

# CONCURSO EQUIPO MÉDICO SERVICIO DE ECOGRAFÍA

**HPS. FEBRERO 2025**

Jefe del Equipo: .....

Nombre y apellido:	Puntaje parcial	Puntaje TOTAL
<b>1. Antigüedad</b>		
<p>Hasta un máximo de 10 (diez) puntos.</p> <p><b>1.a) - Hasta un máximo de 8 (ocho) puntos. Se computarán 0,50 (cincuenta centésimos) de punto por año de graduado o fracción mayor de 6 meses, desde la fecha de terminación de estudios.</b> Debe presentar fotocopia de Título.</p> <p><b>1.b) - Todos los profesionales que revistan en el plantel de la Institución que convoca recibirán un puntaje adicional de 2 puntos en los cargos por concurso (y de 0,50 puntos en los cargos interinos que superen el año).</b> Este puntaje no es acumulativo si revista en diferentes cargos y es independiente del tiempo de desempeño.</p>		
<b>2.j) Títulos</b>		
<b>Título de grado.</b> Promedio general con aplazos		
<p><b>Título de especialidad.</b>                      Reconocida por el Colegio Profesional que rige la matrícula: <b>1,25 puntos.</b>                      Por título especializado de postgrado otorgado por Universidad Nacional, (maestría): <b>0,5 puntos;</b>                      Maestrando: <b>0,25 puntos.</b>                      Título superior de Doctorado: <b>2 puntos.</b></p>		
<b>2.a) Cursos con evaluación final</b>		
<p>Organizados por Entidades Oficiales y/o Instituciones reconocidas. Universidades Nacionales, Colegio de Médicos, ProCiSa, o Sociedades Científicas reconocidas.</p> <p>Podrán computarse <b>hasta 200 (doscientas) horas/curso por año de graduado, otorgando 5 (cinco) milésimos de punto (0,005) por hora/curso.</b>                      Para el computo horario estas deben constar en la certificación correspondiente</p> <p>Se podrán acreditar aquellos cursos divididos en módulos, pudiendo presentarse para su puntuación módulos con evaluación aprobada aunque el curso en su totalidad no esté completado.</p>		
<b>Residencias</b>		
<p><b>Tres (3) puntos</b> por año cumplido y aprobado con la certificación correspondiente <b>hasta un máximo de 5 años -incluyendo el año de jefatura-</b> en residencias de la especialidad en concurso.</p> <p>El año de Jefatura será considerado de igual manera, adicionándose en este caso <b>un punto</b> por esa designación.</p> <p>Las residencias básicas en el caso de subespecialidades se consideraran con un <b>50%</b> del valor de la residencia de la especialidad en concurso.</p> <p>En el caso de concursos de especialidades básicas las residencias de subespecialidades se consideraran con un <b>0.75%</b> del valor de la residencia de la especialidad en concurso.</p>		
<b>2.c) Concurrencia</b>		
<p><b>0,50 (cincuenta centésimos) puntos por año</b> por concurrencia a un Servicio Hospitalario reconocido por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires de la especialidad en concurso y <b>hasta un máximo de 5 años.</b></p>		

<b>2.d) Internado rotatorio de pos grado</b>		
Se computará 0,50 (cincuenta centésimos) punto por año, computándose 1 solo periodo.		
<b>2.e) Cargos obtenidos por concurso</b>		
Carrera Médico Hospitalaria Municipal, Provincial, Nacional, o Servicios reconocidos por el Colegio de Médicos de la Pcia. de Buenos Aires <b>1 punto (uno) por año o fracción mayor de 6 (seis) meses hasta un máximo de 10 años.</b>		
<b>2.g) Trabajos relacionados con la Medicina</b>		
<p>Podrán sumarse trabajos de diferentes categorías en el mismo año.</p> <p><b>2.g.1)</b> Por trabajos presentados y aceptados en entidades científicas profesio-nales de jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal y/o en Congresos y/o Jornadas de Nivel Nacional, Provincial o Municipal. <b>Veinticinco centésimas (0,25) por trabajo; hasta 3 (tres ) trabajos por año.</b></p> <p><b>2.g.2)</b> Por trabajos premiados por entidades reconocidas: cincuenta centésimos <b>(0,50) por trabajo.</b></p> <p><b>2.g.3)</b> Por trabajos oficiales de Investigación certificados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, Universidades o Entes Oficiales Nacionales y Provinciales. <b>Un (1) punto por trabajo.</b></p> <p><b>2.g.4)</b> Por trabajos publicados en revistas nacionales y/o extranjeras incluidas en el INDEX profesional o sus equivalentes: <b>un punto con veinticinco (1,25) por trabajo.</b></p> <p><b>2.g.5)</b> Por trabajos presentados y aceptados en Congresos Internacionales: <b>cincuenta centésimos (0,50) por trabajo.</b></p> <p><b>2.g.6)</b> Por autoría de textos de la especialidad en concurso: <b>un (1) punto por texto.</b></p> <p><b>2.g.7)</b> Por coautoría de textos de la especialidad en concurso: <b>cincuenta centésimos (0,50) por texto.</b></p>		
<b>2.f) Cargos interinos</b>		
Perteneientes a la carrera médicos Hospitalaria, Municipal, Provincial o Nacional o de servicios reconocidos por el Colegio de Médicos de la Pcia. de Buenos Aires <b>0,50 (cincuenta centésimos) puntos por año o fracción mayor de 6 meses hasta un máximo de 5 años</b>		
<b>2.h) Docencia:</b>		
<p>2.h.1) Efectuada en Facultades de Medicina del país u organismos dependientes o autorizados. Corresponderá otorgar puntaje a un sólo rubro de los enumerados con designación oficial y en la especialidad concursada, debiendo acreditar como mínimo un año de antigüedad.</p> <p><b>Profesor Titular: 3 puntos.</b></p> <p><b>Profesor Adjunto: 2 puntos.</b></p> <p><b>Profesor Asociado: 2 puntos.</b></p> <p><b>Docente Autorizado: 1,50 puntos.</b></p> <p><b>Jefe de Trabajos Prácticos o asistente de docencia: 1 punto.</b></p> <p><b>Ayudante de Cátedra de Post-grado: 0,50 puntos.</b></p> <p><b>2.h.2) Instructor de Residentes diplomados: 0,50 puntos.</b></p> <p>2.h.3) Por el dictado de cursos organizados y/o autorizados por Universidad Nacional y/o reconocidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. o equivalente y toda otra Entidad oficial que se ajuste al Reglamento de la Universidad en su organización. Se asignará <b>hasta un máximo de 1.000 horas curso.</b></p> <p><b>Titular del Curso: 10 (diez) milésimos por h/c dictada. (0,010).</b></p> <p><b>Secretario y/o Coordinador: 5 (cinco) milésimos por h/c dictada. (0,005).</b></p> <p><b>Expositor/Disertante/Colaborador: 1 (un) milésimo por h/c dictada. (0,001).</b></p> <p>Debiendo ser acreditada por el Titular del Curso.</p>		
<b>2.i) Becas:</b>		
Ganadas por concursos abiertos que se ajusten a los Reglamentos de las Universidades Nacionales y/o Organismos Nacionales y Provinciales reconocidos: <b>0,5 puntos por año, hasta un máximo de 3 años.</b>		

<b>2.K) Premios</b>		
Premios Universitarios o de Sociedades Científicas reconocidas: <b>1 (un) punto.</b>		
<b>2.1) Rotaciones</b>		
Realizadas en entidades oficiales <b>0,05 puntos por mes de rotación hasta un máximo de 0,3 puntos por año.</b>		

<b>PUNTAJE ANTIGUEDAD DEL JEFE DEL EQUIPO</b> (hasta 10)		
<b>PUNTAJE CURRICULAR INDIVIDUAL</b> (hasta 50)	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>MEDIANA DEL PUNTAJE CURRICULAR DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO</b> (hasta 50)		<input checked="" type="checkbox"/>
<b>PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL DEL EQUIPO</b> (hasta 10)		
<b>APARATOLOGIA OFRECIDA</b> (hasta 10)		
<b>PROYECTO DE TRABAJO</b> (hasta 20 puntos)		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		